

Resolución Directoral

Piura 13 de Enero de 2020

VISTO: El Memorando N° 3774-2019/DRSP-43002011, de fecha 31 de diciembre de 2019, través del cual la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos hace llegar al Equipo de Ingresos y Escalafón el Acta de Reunión de la Comisión de Desplazamiento de fecha 26 de diciembre de 2019, donde se evaluaron los expedientes que contienen las solicitudes de Destaque de los servidores para el periodo presupuestal 2020 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque de personal consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de su competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

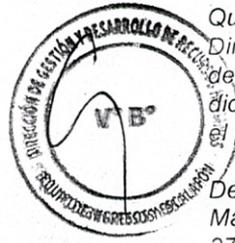
Que, los servidores MASIAS COLONA NOHEMI, JUAREZ GARAY DIANA, OQUELIS CABREDO ROGGER, ANDRADE TAPIA DE VEGAS NANSI AMANDA, NORABUENA ROSSEL LUIS MIGUEL, GONZALES GIRON MARTHA DENISE, ROSADO ROSAS FLOR DE MARIA, CARMONA HUAYGUA KARLA FABIOLA, ALVARADO GUERRERO ALEMBERT MANUEL, MASIAS ATARAMA FELIPE SALVADOR, TRELLES ESPINOZA WALTER AUGUSTO, GRANIZO CALLE DORINDA ISABEL, GONZALES PEREZ NILSA, mediante Hoja de Registro y Control N° 031151-2019, Hoja de Registro y Control N° 031763-2019, Hoja de Registro y Control N° 028196-2019, Hoja de Registro y Control N° 032474-2019, Hoja de Registro y Control N° 033086-2019, Hoja de Registro y Control N° 028194-2019, Hoja de Registro y Control N° 031474-2019, Oficio N° 2506-2019/HAPCSR-II-2-430020 1761-AL, Hoja de Registro y Control N° 031415-2019, Hoja de Registro y Control N° 031208-2019, Hoja de Registro y Control N° 031090-2019, Hoja de Registro y Control N° 031119-2019, Hoja de Registro y Control N° 033520-2019, Hoja de Registro y Control N° 032474-2019, Oficio N° 2596-2019/HAPCSR-II-2-430020-1761-AL, Hoja de Registro y Control N° 033308-2019; respectivamente, presentaron sus solicitudes de destaque anexando cada uno en sus expedientes los proveídos favorables del lugar de origen y destino, así la sustentación del caso para su desplazamiento, pues la renovación de destaque de los servidores arriba mencionados se da por motivos de necesidad del servicio ya que permitirá el buen funcionamiento de la UPSS del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa y por motivos familiares y de salud para el caso de la última servidora mencionada líneas arriba;

Que, mediante Memorando N° 3774-2019/DRSP-43002011, de fecha 31 de diciembre de 2019, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos hace llegar al Equipo de Ingresos y Escalafón el Acta de Reunión de la Comisión de Desplazamiento de fecha 26 de diciembre de 2019, donde se evaluaron los expedientes que contienen las solicitudes de destaque para el periodo presupuestal 2020 de los servidores mencionados en el considerando anterior;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02.09.92, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Que, contando con la visación del equipo de Ingresos y Escalafón, la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y el despacho de Dirección;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de julio de 2004, Ley N° 27902 ley que modifica la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867; Ordenanza





Resolución Directoral

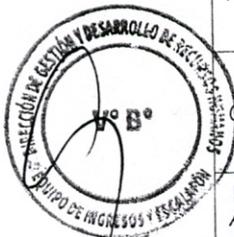
Piura 13 de Enero de 2020

Regional N° 271-2013/GRP-CR, de fecha 10 de agosto de 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019/GOB.REG.PIURA-PR; de fecha 01 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Destacar a partir del 01 de Enero del 2020 al 31 de Diciembre de 2020, por motivo de necesidad del servicio en el Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa y por motivos de salud y unidad familiar al Centro de Salud Juan Pablo II de la Dirección de Las Redes Integradas Lima Norte a los servidores que a continuación se detalla.

Nombres y Apellidos	Cargo y Nivel	E.S de Origen	E.S Destino
MASIAS COLONA NOHEMI	Enfermera, 10	E.S I-3 Víctor Raúl	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
JUAREZ GARAY DIANA	Médico I, 15	E.S I-4 Consuelo de Velasco	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
OQUELIS CABREDO ROGGER	Médico I, 5	Sede DIRESA Piura	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
ANDRADE TAPIA DE VEGAS NANCI AMANDA	Médico I, 2	E.S I-2 Simbila	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
MORABUENA ROSSEL LUIS MIGUEL	Médico I, 1	E.S I-2 Casa Grande	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
GONZALES GIRON MARTHA DENISE	Médico, 5	E.S I-3 La Arena	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
ROSADO ROSAS FLOR DE MARIA	Médico II, 2	E.S I-2 Nuevo Tallan	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
CARMONA HUAYGUA KARLA FABIOLA	Médico I, 16	E.S I-3 Vice	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
ALVARADO GUERRERO ALEMBERT MANUEL	Médico I, 3	E.S I-4 Castilla	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
MASIAS ATARAMA FELIPE SALVADOR	Médico I, 16	E.S I-1 Parachique	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL QUE SE TENDIÓ A LA VISTA

JORGE RAFAEL CORREA JUAREZ
FEDATARIO TITULAR
R.D. N° 1074-2019/GRP-DEGDRH
N° REG. 24 ENE 2020



Resolución Directoral

Piura 13 de *enero* de 2020

TRELLES ESPINOZA WALTER AUGUSTO	Chofer I, STE	E.S I-3 Tacala	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
GRANIZO CALLE DORINDA ISABEL	Enfermera I, 10	E.S I-1 El Papayo	Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa
GONZALES PEREZ NILSA	Enfermera, 12	E.S I-4 Santa Julia	Centro de Salud Juan Pablo II de la Dirección de Las Redes Integradas Lima Norte

Artículo Segundo.- La entidad de destino remitirá mensualmente a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de esta Dirección Regional de Salud, el récord de asistencia, puntualidad y permanencia del servidor.

Artículo Tercero.- Hágase de conocimiento del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa; Centro de Salud Juan Pablo II de la Dirección de Las Redes Integradas Lima Norte, Lugares de Origen, Legajo; Equipo de Remuneraciones, Pensiones y Presupuesto; Interesados; Órgano de Control Institucional; Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL SALUD PIURA

Med. Victor Martín Távara Córdoba
DIRECTOR REGIONAL



VMTC/CPLS/MEGO/damo

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

JORGE RAFAEL CORREA JUAREZ
FEDATARIO TITULAR
R.D. Nº 1074-2019/GRP-DEGDRH
Nº REG. 2-4 ENE 2020